

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.281</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 9 de abril de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9052/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley Nº	F. de Promulg.	Descripción	
Nº 4281	24-2-69.	— Categoría y sueldo de los agentes de la Administración Provincial que regirán en el presente año	1457

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 4121 del 31-3-69	— Renuncia del Cont. Púb. Nac. Roque López Parra	1462
„ „	„ 4122 „ „	— Déjase sin efecto las designaciones de Preceptores en la Escuela Nocturna República de la India	1462
„ „	„ 4123 „ „	— Designase inter. a personal docente en la Escuela Nocturna República de la India	1462
„ „	„ 4124 „ „	— Confírmase al señor Director del Archivo de la Provincia Prof. Humberto Giménez	1463
„ „	„ 4125 „ „	— Confírmase en el cargo de Director de Sociedades Anónimas Cont. Púb. Nac. Marco Antonio Ruiz Moreno	1463
„ „	„ 4126 „ „	— Confírmase a personal de Policía de la Provincia	1463
„ „	„ 4127 „ „	— Establécese que en lo sucesivo la Direc. de Ceremonial y Protocolo, deberá denominarse Direc. de Ceremonial y Audiencias	1463
„ „	„ 4128 „ „	— Designase Juez de Paz Titular y suplente en la localidad de Apolinario Saravia	1464
„ „	„ 4129 „ „	— Designase al señor Walter J. Bejarano Campero	1464

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4130 del 31-3-69	— Déjase cesante a don José Luis Ponce	1464
" "	" 4131 " "	— Renuncia de diverso personal de la Policía de la Provincia	1464
" "	" 4132 " "	— Renuncia del señor Marcos Sengio Farías	1465
" "	" 4133 " "	— Modifícase el decreto Nº 3796 de fecha 28-2-69	1465
" "	" 4134 " "	— Apruébase la Resol. Nº 50 de fecha 3-2-69 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	1465
" "	" 4135 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 2 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	1466
" "	" 4136 " "	— Ratifícase la Resol. Nº 6 de fecha 11-3-69 dictada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	1467
" "	" 4137 " "	— Suspéndese al Agente Juan Carlos Sánchez	1467
" "	" 4138 " "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de Apolinario Saravia a la Autoridad Policial	1467
" "	" 4139 " "	— Apruébase la suspensión preventiva del Agente de Policía don Cornelio Cipriano Arjona	1467
" "	" 4140 " "	— Adscribíbase a la Srta. Elisa Beatriz Sánchez	1468
" "	" 4141 " "	— Suspéndese al Oficial Sub-Inspector de Policía don Ricardo Germán Ibarra	1468
" "	" 4142 " "	— Descuento de sus haberes que percibe el Oficial Ayudante Francisco Sarapura de Policía de la Provincia	1468
" "	" 4143 " "	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva del Agente de Policía don Nieves Carlos Puntano	1469
" "	" 4144 " "	— Autorízase al señor Julio Vaca vecino de la localidad de Los Toldos para suscribir un acta de defunción	1469
" "	" 4145 " "	— Autorízase a la Direc. de Información Legal y Bibliográfica para adquirir en forma directa material bibliográfico	1469
" "	" 4146 " "	— Modifícase el decreto 3660 de fecha 31-1-69	1470
" "	" 4147 " "	— Apruébase la suspensión preventiva del Agente de Policía Teófilo Rito Medina	1470
" "	" 4148 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada	1470
" "	" 4149 " "	— Designase al Dr. Norberto Horacio Abal	1471
" "	" 4150 " "	— Designase a personal en la Policía de la Provincia	1471

EDICTO DE MINA -

Nº 33346	— S/p.: Oscar Domingo Herrera	1471
Nº 33345	— S/p.: Oscar Domingo Herrera	1472
Nº 33344	— S/p.: Oscar Domingo Herrera	1472
Nº 33080	— S/p.: Minera Espinosa S.R.L.	1472

LICITACION PUBLICA

Nº 33321	— Consejo Gral. de Educación. Lic. Nº 2	1473
Nº 33281	— A.G.A.S. Adq. de dos equipos Electrombas para la Universidad Católica	1473
Nº 33280	— A.G.A.S. Ejec. Obra Prov. de un apéndice de Alta Tensión y redes secundarias para la electrificación Villa Castañares	1473
Nº 33246	— A.G.A.S. Ejecución obra Nº C-6/67	1473
Nº 33237	— A.G.A.S. ejecución Obra Nº A-37/68	1473

EDICTO CITATORIO

Nº 33332	— S/p.: Luciano Galán	1473
----------	-----------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33251	— Direc. Gral. de Inmuebles	1474
----------	-----------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3341	— Rosa Pérez Navarro de Paliari	1478
Nº 33339	— Lera Manuel Antonio	1478

	Pág. Nº
Nº 33333 — Juana Asunción Cruz de Acevedo	1478
Nº 33312 — Blanca Estela Cancino o Blanca Ester o Blanca Esther Cancino	1478
Nº 33311 — Benedicto Raposo	1478
Nº 33310 — Hemelinda Navoria Casale	1478
Nº 33309 — Margarito Fernández	1478
Nº 33293 — Robustiano Ibáñez	1478
Nº 33275 — Emilia Rigoberta Robledo de Martínez	1478
Nº 33269 — Roberto Sotelo	1478
Nº 33265 — Jorge Cvitanic	1478
Nº 33233 — J. Alfredo Cuvit Quesada	1478
Nº 33204 — Antonio Solivellas Llabres	1479
Nº 33202 — Carlos Humberto Flores	1479
Nº 33201 — Simón Wayar	1479
Nº 33194 — Hipólita Fabriciana Díaz de Calderón o Virginia Díaz de Calderón	1479
Nº 33193 — Fabriano García o Fabriano Garcial Berral	1479

REMATE JUDICIAL

Nº 33350 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cenice F. Vicente vs. Hensi Abdala	1479
Nº 33349 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lara Vicente vs. Luis Delfino	1479
Nº 33348 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Calleri Salvador y otro	1479
Nº 33340 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Puertas de Botines Rosa vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro	1479
Nº 33337 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrizo Oscar F. vs. Isea Carime A. P. Vda. ...	1480
Nº 33331 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Naranjo Ana María vs. Nixon Szchaniuk	1480
Nº 33330 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Medrano Goritzia Argentina Cardozo de	1480
Nº 33329 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Novel S.A. vs. Copa Benigno Félix	1480
Nº 33328 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Chávez Andrés y otro	1480
Nº 33327 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Rojas M. Farfán Soto de y otro ..	1481
Nº 33326 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fernández S. Esperanza Cáseres de y otro	1481
Nº 33324 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Morales L. Quinteros de y otro ..	1481
Nº 33323 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Arepia Daniel vs. Cabrera J. Florentín ..	1481
Nº 33322 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Guzmán Juan Gualberto y otro ..	1481
Nº 33320 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gutiérrez José c/Paredes Adolfo y otro	1481
Nº 33319 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Carelli Salvador c/Hidalgo Tomás	1482
Nº 33318 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guzmán L. Carmelo c/Pedro Sánchez	1482
Nº 33317 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calongé Gregorio vs. Zupone Vicente ..	1482
Nº 33308 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Montero José S.A. vs. Rosales V. Osvaldo ..	1482
Nº 33305 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Marinero Carmelo vs. Majul Miguel	1482
Nº 33304 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Agencia Norte S.R.L.	1483
Nº 33303 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Marciano Leyes	1483
Nº 33302 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S.A. vs. Altos Hornos Güemes S. A. I. G.	1483
Nº 33301 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Ruge Elías	1483
Nº 33300 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: La Padula Angel vs. Calatayud Ismael	1483
Nº 33299 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y de Tomaso S.R.L. vs. Manuel Flores	1484
Nº 33298 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Electromercantil S. R. L. vs. José Hardoy ..	1484
Nº 33297 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Electromercantil S. R. L. vs. Hugo Alberto Rosciano	1484
Nº 33295 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Rodríguez Julio C.	1484
Nº 33274 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: I. A. S. A. c/Sánchez Artemis Portocala	1484
Nº 33260 — Por Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas L. María vs. Pérez Carlos ..	1485
Nº 33245 — Por Felipe Parada. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez	1485
Nº 33210 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadir José vs. Fernández Rufino	1485

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33252 — Su Mesa Supermarkets S.C.A.I.F.	1485
Nº 33338 — Automaq S. A.	1486

TESTAMENTARIO

Nº 33241 — Alberto López Cross	1486
--------------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 33336 — Portas Dalmau	1486
--------------------------------	------

Sección **COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

N° 33335 — Firenzo 1486

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

N° 33353 — Nallar y Cía. S.A.C.I.F. Para el día 26-4-69 1486
 N° 33352 — Confecciones Nallar S.A.C.I. Para el día 26-4-69 1487
 N° 33351 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario. Salta para el día 26-4-69 1487
 N° 33347 — Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta. Para el día 18-4-69 1487
 N° 33342 — Club Deportivo Rioja. Para el día 27-4-69 1487
 N° 33343 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 9-5-69 1487
 N° 33334 — Mar-Hel. Para el día 26-4-69 1488
 N° 33325 — Norte Créditos S.A.C.I.F. Para el día 19-4-69 1488
 N° 33315 — Los Parrales S.A. Para el día 19-4-69 1488
 N° 33307 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A. C.I.F.I.F.A. Para el día 27-4-69 1489
 N° 33212 — Asociación Empleados de la Administración Provincial. Para el 18-4-69 1489

Sección **JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

N° 33354 — IN° 1285 - C.J. Sala 3ra. De Vetter Jesús Santucho vs. Ugarriza Julio 1489

Sección **ADMINISTRATIVA****LEY****LEY N° 4281**

Salta, 24 de enero de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la autorización concedida por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1018 de fecha 14-3-69 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
 Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1° — La categoría y el sueldo de los agentes de la Administración Provincial se regirán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo
1	\$ 86.900.—
2	" 74.500.—
3	" 62.100.—
4	" 59.600.—
5	" 55.800.—
6	" 49.700.—
7	" 47.200.—
8	" 43.500.—
9	" 39.800.—
10	" 38.000.—
11	" 35.500.—
12	" 31.700.—
13	" 30.500.—

Categoría	Sueldo
14	" 27.600.—
15	" 24.600.—
16	" 23.500.—
17	" 22.700.—
18	" 22.000.—
19	" 21.200.—
20	" 20.400.—
21	" 19.500.—
22	" 19.000.—
23	" 18.500.—
24	" 18.000.—
25	" 17.500.—
26	" 17.000.—
27	" 16.500.—
28	" 16.000.—

Los agentes no encuadrados en la escala precedente, se regirán por la categoría y remuneración fijadas en las planillas analíticas del presupuesto de las reparticiones en que revisten.

Art. 2º — Las asignaciones por horas extraordinarias se liquidarán de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Se computarán como horas extraordinarias, las trabajadas por los agentes del Estado en días no laborables o en exceso de los horarios establecidos por la autoridad competente en cada poder;
- b) El importe a abonar por hora, se determinará dividiendo el sueldo nominal del empleado, excluidas las asignaciones familiares y los beneficios, salvo antigüedad, entre ciento sesenta (160);
- c) Las horas extraordinarias trabajadas en días inhábiles se computarán dobles;
- d) Las horas extraordinarias se abonarán sin distinción de diurnas y nocturnas;
- e) La liquidación de horas extraordinarias se hará mensualmente. Las fracciones superiores a treinta (30) minutos se considerará una hora a los efectos de su pago, y las menores se desecharán;
- f) Los importes que se abonen en concepto de horas extraordinarias no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni sufrirán descuento alguno en concepto de aporte jubilatorio, y del Instituto Provincial de Seguros;
- g) A los efectos de su liquidación, cada repartición, incluido los organismos descentralizados, deberán solicitar al Ministerio de que dependen, la autorización correspondiente a fin de que su personal pueda devengar horas extraordinarias. Las mismas serán por tiempo determinado de acuerdo al trabajo debidamente evaluado y que se justifique plenamente. En todos los casos, la autorización será previa y deberá solicitársela con la debida anticipación, salvo expresa disposición en contrario del Poder Ejecutivo, bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que así no lo hicieren.

Art. 3º — La liquidación de las bonificaciones sociales establecidas en el artículo 9º del decreto-ley Nº 30/62, se hará con las siguientes asignaciones:

- 1) Salario familiar:
 - a) Por esposa, esposo incapacitado totalmente o hijo menor de 18 años o totalmente incapacitado: \$ 2.430.— m/n.
 - b) Por madre soltera o viuda y padre incapacitado totalmente: \$ 700.— m/n. (Setecientos pesos m/n.).
- 2) Bonificación por nacimiento: \$ 1.250.— m/n. (Mil doscientos cincuenta pesos m/n.)
- 3) Bonificación por matrimonio: \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos m/n.).
- 4) Subsidio por fallecimiento:
 - a) Del agente: \$ 12.500.— m/n. (Doce mil quinientos pesos m/n.).
 - b) Del cónyuge e hijos del agente: \$ 7.500.— m/n. (Siete mil quinientos pesos m/n.), y
 - c) De padres del agente: \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos m/n.).

Art. 4º — Los importes que se liquiden con cargo a gastos de representación, lo serán sin rendición de cuenta por parte de los beneficiarios.

Art. 5º — Del crédito en presupuesto asignado por el Anexo B - Item 1 - Partida Principal 3, se utilizará hasta la suma de m\$N. 450.000.— (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para atender los gastos de funcionamiento de la Comisión Interprovincial de Límites, las asignaciones mensuales por contrataciones se efectuarán por decreto.

Art. 6º — Con el crédito de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) asignado en el Anexo B - Item 1 - Partida Principal 9 - Parcial 7, se atenderán las erogaciones en concepto de Seguros e Indemnizaciones de Accidentes de Trabajo y responsabilidad civil en todo el ámbito de la Administración Central.

Art. 7º — Las becas con cargo al Anexo C - Item 2 - Partida Principal 9 - Parcial 5, se liquidarán en la siguiente forma: 20 (veinte) cadetes de 1er. Año: \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos m/n.) mensuales, y 20 (veinte) cadetes de 2do. Año: \$ 2.500.— m/n.) (Dos mil quinientos pesos m/n.) mensuales.

Art. 8º — El importe del crédito consignado en el Anexo A - Item 3 - Partida Principal 3, se afecta la suma de \$ 4.000.000.— m/n. (Cuatro millones de pesos m/n.) para atender exclusivamente los gastos judiciales y honorarios emergentes de juicios en que la Provincia sea parte.

Art. 9º — Los profesionales universitarios que revistan en cargos rentados y perciban el beneficio de DEDICACION EXCLUSIVA, tendrán incompatibilidad para el ejercicio de la profesión y toda otra actividad rentada, excepto la docencia en la medida que sea compatible.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo, queda autorizado para ajustar las liquidaciones periódicas del personal que perciba haberes consignados en convenios laborales nacionales y a los que la Provincia esté acogida.

Art. 11. — Fijanse los porcentajes de aportes jubilatorios establecidos por Ley Nº 4209/67, en los siguientes:

AFILIADO:

Personal Administrativo	6% (seis por ciento)
Personal Docente	8% (ocho por ciento)

PATRONAL:

Personal Administrativo	11% (once por ciento)
Personal Docente	13% (trece por ciento)

Art. 12. — El Poder Ejecutivo concurrirá, eventualmente, al pago de las obligaciones emergentes de las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que no puedan ser atendidas con los aportes que se dispone por el artículo anterior, con imputación a la deuda atrasada que mantiene con dicho organismo.

Art. 13. — De acuerdo a la política financiera que fije el Poder Ejecutivo podrá éste disponer el superávit que arrojen los organismos descentralizados, incluso Bancos, aunque ello implique modificar en su oportunidad otros destinos específicos contenidos en leyes orgánicas o especiales. Toda esta tramitación será efectuada con la directa participación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 14. — Quedan congeladas la totalidad de las vacantes que se produzcan durante el Ejercicio tanto en la Administración Central como en los Organismos Descentralizados —incluso Bancos—, con excepción de las Jefaturas de Reparticiones, personal técnico, personal de Seguridad y Defensa, Personal Asistencial y Personal Docente. Toda otra excepción será exhaustivamente fundamentada por el organismo que la proponga, la que será analizada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con intervención de la Dirección de Finanzas y/o Dirección de Organización, quedando supeditada en definitiva a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 15. — En los casos de vacante de personal, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El servicio solicitará su llenado con adscripción de personal de igual categoría disponible en otros organismos de la Administración;
- 2) No existiendo tal disponibilidad, se contratará personal por el término que se considere necesario; siempre que existiere crédito presupuestario para contrataciones;
- 3) En última instancia, la vacante podrá ser descongelada y se producirá el nombramiento pertinente.

Art. 16. — Toda obra pública a realizarse, sea de prosecución o nueva, deberá ir acompañada del estudio previo de la financiación real de las inversiones a ejecutar dentro del Ejercicio, con análisis y determinación precisa de la clase de recursos con que se contará y el plan de pagos consiguiente, sin cuyos elementos no se permitirá el llamado de licitación y ejecución. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas controlará el cumplimiento de estas exigencias.

Art. 17. — El crédito de \$ 200.000.000.— m/n. (Doscientos millones de pesos moneda nacional), asignado en el Anexo B - Item 1 - Partida Principal 10 -

Parcial 1, se destinará a la creación del FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL DE SALTA que tendrá por finalidad financiar inversiones en obras públicas, nuevas y en ejecución, como así también estudios y proyectos de interés municipal, en forma de aportes no reintegrables a los municipios en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo podrá realizar la transferencia de obras y/o servicios a los Municipios de la Provincia, disponiendo el traslado de los créditos asignados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, por los saldos no invertidos a los respectivos Principales de Transferencia, a los que se imputarán los importes equivalentes de los fondos que se liquiden para la atención de dichas obras y/o servicios.

Art. 19. — Derógase el segundo párrafo del artículo 11 del decreto-ley Nº 76 del año 1962, destinándose los fondos previstos en el mismo para el otorgamiento de una sobreasignación por título profesional universitario, en la forma que oportunamente reglamente el Poder Ejecutivo.

Gozará de la sobreasignación, con carácter de excepción a la profesionalidad universitaria exigida precedentemente el personal técnico de nivel medio e idóneo sin título que actualmente percibe la bonificación que se deroga y que cumple tareas en las reparticiones directamente vinculadas a la ejecución del Plan de Obras Públicas. Esta percepción estará limitada a las personas que a la fecha de sanción de esta ley estén en servicio, no haciéndose efectivo para quienes ingresen con posterioridad a la misma.

No comprende la bonificación que se determina por el presente artículo, al personal del Poder Judicial, instituciones bancarias y asimiladas, Instituto Provincial de Seguros, personal docente y directivo de establecimientos primarios, secundarios, técnicos y superiores, Asesores Letrados y Contables, médicos regidos por la carrera médico hospitalaria, personal comprendido en convenios laborales, funcionarios con categoría superior a Directores B inclusive, Vocales del Tribunal de Cuentas, personal que perciba sobreasignaciones por dedicación exclusiva o funcional y personal contratado.

Art. 20. — Derógase el artículo 1º del decreto-ley Nº 108 del 3/2/56 por el que se crea la Dirección de Aeronáutica Provincial como ente autárquico y la Ley Nº 4210 de creación de la Dirección Provincial de Turismo en cuanto implica la autarquía de dicho organismo.

Art. 21. — Derógase el artículo 53 de la Ley Nº 4037 del 6/9/65, debiendo ingresar a Rentas Generales las multas que se aplicaren a partir del 1º de enero de 1969 por violación de las leyes del trabajo que la misma legisla.

Art. 22. — Los créditos asignados en el Anexo D —Ministerio de Bienestar Social—, incluyen los gastos a realizarse para la LUCHA ANTITUBERCULOSA con los recursos previstos en el artículo 19, apartado 7, c/3 de la Ley Nº 3923, participación de las utilidades de la Lotería de Salta, quedando facultado el Poder Ejecutivo para ampliarlos e incorporar los que sean necesarios para esa finalidad, en la proporción de los mayores ingresos obtenidos sobre lo previsto.

Art. 23. — Déjase establecido que los recursos provenientes de la Ley Nº 4126 serán afectados en un 10% (diez por ciento) con destino a la atención de los gastos de percepción y fiscalización de la misma, autorizándose a la Dirección General de Rentas a retener el porcentaje aludido que ingresará a Rentas Generales.

Art. 24. — Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, a transferir con destino: a) Rentas Generales, los saldos inmovilizados en cuentas oficiales en el Banco Provincial de Salta, y b) a reforzar los fondos del Plan de Salud, los destinados a Cooperadoras Asistenciales no constituidas a la fecha, debiéndose efectuar por Contaduría General las registraciones pertinentes.

Art. 25. — La Partida Principal 9 - Parciales 3 y 5 del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, estarán en su totalidad a disposición del Ministerio de Gobierno y de Bienestar Social respectivamente, quienes direccionarán el otorgamiento de los subsidios o subvenciones que las mismas prevén.

Art. 26. — El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas podrá utilizar la totalidad de los fondos depositados en la cuenta oficial "Rentas Generales", aun cuando los mismos tengan otro destino o afectación específica, cuando lo justifique la atención de necesidades financieras y con carácter transitorio. Ello sin perjuicio de las autorizaciones para girar en descubierto que pueda conceder el Banco Provincial de Salta sobre la misma cuenta.

Art. 27. — Los fondos provenientes de las operaciones comerciales que realice el Mercado Artesanal dependiente de la Dirección de Turismo, podrán ser utilizados por el mismo fuera del régimen establecido por la Ley de Con-

tabilidad, con obligación de rendir cuenta documentada de ingreso y erogaciones en forma mensual al Tribunal de Cuentas.

Art. 28. — Autorízase al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a utilizar hasta el 30% (treinta por ciento) del promedio del mes inmediato anterior, calculado sobre la totalidad de los fondos depositados en cuentas oficiales en el Banco Provincial de Salta, girando en descubierto en la cuenta "Rentas Generales".

Art. 29. — Los créditos asignados en los Items 1 de los Anexos A, B y C - Partida Principal 1 —Personal— Partida Parcial 2 - Subparciales 07 y 11 se utilizarán dentro de las necesidades de los Items respectivos de cada Anexo debiendo mediar en todos los casos autorización previa por decreto originado en el Ministerio correspondiente.

Art. 30. — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al presupuesto del corriente ejercicio el saldo del crédito no utilizado de ejercicios anteriores correspondiente a los fondos provenientes del CIFEN.

Art. 31. — El Poder Ejecutivo dispondrá que las economías de inversión que se produzcan en el sector Bienestar Social sean volcadas a implementar gradualmente el Plan de Salud, incrementándose los créditos en igual medida.

Art. 32. — El Poder Ejecutivo tomará las economías de inversión que se produzcan en el Anexo C - Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para implementar en la medida en que las mismas se hagan efectivas, la Ley 4256 —Ley Orgánica de Policía—, y en lo que hace específicamente al rubro Gastos en Personal.

Art. 33. — El Poder Ejecutivo tomará las economías de inversión que se produzcan en el Anexo B - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en el rubro Gastos en Personal, las que podrá volcar en el sector Educación.

Art. 34. — Derógase el artículo 3° de la Ley N° 4072 del 31/12/65.

Art. 35. — Con los recursos previstos en este presupuesto no podrán otorgarse subsidios a entidades privadas de servicios públicos sin que éstas cumplan con los siguientes requisitos:

a) Presentación de un plan de trabajo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio correspondiente; b) Cálculo de recursos donde se demuestre que por lo menos el 33% de los fondos asignados al plan de trabajo provienen de recursos propios independientes de otra fuente oficial de cualquier origen; c) Presentación de informes sobre el desarrollo de las actividades según lo determine el Poder Ejecutivo, reservándose éste el derecho de verificar el destino de los subsidios cuando lo creyere conveniente. Exceptúase de estas disposiciones el Hogar Buen Pastor.

Art. 36. — No podrá nombrarse en cargos de presupuesto a ningún médico, odontólogo, partera o enfermera que no haya ejercido su profesión, por lo menos durante un año en cargos públicos o privados rentados o no, en cualquier población del interior de la Provincia situada a más de treinta (30) kilómetros de la ciudad capital. Exceptúanse de esta disposición los cargos jerárquicos superiores hasta Director de Categoría C inclusive; las especialidades debidamente acreditadas que no tengan otro representante en la capital y los profesionales cuya fecha de matriculación sea anterior al 1° de enero de 1969.

Art. 37. — Hasta tanto se determine, con aprobación del Poder Ejecutivo, la planta de dotación de personal profesional de los hospitales y demás servicios de carácter asistencial en la ciudad capital, las vacantes existentes al 1° de enero de 1969 y las que en adelante se produzcan en cargos de profesionales médicos, serán para ampliar y mejorar los servicios médicos del interior. Exceptúanse los cargos de Jefes de Servicio cuando sea único por servicio, los de médicos de guardia y los que sean necesarios para la creación de nuevos servicios y aquellos que por vía de excepción expresamente fundada por la Secretaría de Salud Pública, sea previamente autorizada por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 38. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

R O V A L E T T I

Escudero

DECRETOS

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO N° 4121

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-231

VISTO la nota E.A.A. N° 38 y resolución N° 7 de fecha 8 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 8 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor interino de Contabilidad de 1er. Año - 4ta. División; 2do. Año - 3ra. División, y con tres y dos horas semanales, respectivamente y Caligrafía de 2do. Año - 2da. División y 1er. Año - 3ra. División, con dos y tres horas semanales, respectivamente, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, Contador Público Nac. ROQUE LOPEZ PARRA.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO N° 4122

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-92

VISTO las resoluciones (Nros. 49 de fecha 23-1-69 y 50 de fecha 27-11-69, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"; y atento a los términos contenidos en las mismas y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjanse sin efecto las designaciones con carácter ad-honorem, en el cargo de Preceptoras de Filiales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", dispuestas mediante decreto N° 311 de fecha 10-IV-68, a favor del personal que a continuación se detalla:

FLORENZIA NELIDA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, Villa Los Sauces.

ANA MARIA D'ANUNZIO, Villa Primavera.

ANGELICA SOCORRO TINTE, Villa 20 de Febrero.

Art. 2° — Designase interinamente en la ESCUELA NOCTURNA DE ORIENTACION CULTURAL Y TECNICA "REPUBLICA DE LA INDIA", al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Preceptoras, a partir del día 10 de marzo del año en curso y hasta la finalización del período lectivo 1969;

- a) FLORENZIA NELIDA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, M.I. N° 9.480.841, C. 1927, M.N.N.;
- b) ANA MARIA D'ANUNZIO, M. I. Nro. 6.047.177, C. 1949, M.N.N.;
- c) ANGELICA SOCORRO TINTE, M.I. N° 4.452.838, C. 1942, M.N.N.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO N° 4123

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-253

VISTO la nota N° 946 y resolución N° 11 de fecha 14 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes en la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 10-III-69 y en vacantes por renuncia de la profesora Rosa R. de Svatez:

Historia: 1er. Año 4ta. Sección, Prof. EMMA DIAZ SARAVIA DE JORGE ROYO, con tres (3) horas semanales.

Historia: 2do. Año, 3ra. Sección, Prof. VICTORIA PACHECO DE VALENCIA, con dos (2) horas semanales.

Geografía: 3er. Año, 2da. Sección, Dr. JUAN JORGE ROYO, con tres (3) horas semanales.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4124

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley de presupuesto Nº 4280/69; y atento a la nueva denominación de cargos previstos en el nomenclador aprobado por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero de 1969, en el cargo de Director "C", al señor Director del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, profesor HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31, de marzo de 1969

DECRETO Nº 4125

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley de presupuesto Nº 4280/69; y atento a la nueva denominación de cargos previstos en el nomenclador aprobado por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero de 1969, en el cargo de Director "C", al señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Esc. Públ. Nac. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4126

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-04947

VISTO la nota Nº 93 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de marzo del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Categoría 15 (L. 3410) Dr. JULIO ALBERTO CARO.

Agente Categoría 25 (L. 3374) don JUAN CRISTOMO PERALTA ROSALES.

Agente, Categoría 25 (L. 3378) don DOMINGO ORLANDO SERRANO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4127

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-00263

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario imponer nueva denominación a la dependencia administrativa, que venía cumpliendo sus actividades específicas con el nombre de Dirección de Ceremonial y Protocolo fijándole una designación que se relacione con el nuevo ordenamiento funcional de la nombrada dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en lo sucesivo la Dirección de Ceremonial y Protocolo, deberá denominarse DIRECCION DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS, de acuerdo al nuevo ordenamiento funcional de la oficina, la que dependerá directamente de la Dirección de Relaciones Públicas y Difusión de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4128

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-86

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, en mérito a que dichos cargos se encuentran actualmente vacantes;

Por ello; y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, al señor EDUARDO EMILIO CABRERA, L. E. Nº 3.981.882, Clase 1903.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, al señor JUAN CARLOS SANCHEZ, L. E. Nº 3.908.152, Clase 1925.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4129

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-04946

VISTO la nota Nº 92 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor WALTER JULIO BEJARANO CAMPERO (C. 1928, M. I. Nº 8.197.586, D. M. 27), en el cargo de Oficial Ayudante (Músico de 3ra.), Categoría 24, Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por traslado de don Vicente Mentecana y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4130

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-04944

VISTO la nota Nº 86 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1478 - P. 1943) don JOSE LUIS PONCE, M. I. Nro. 7.068.316, con revista en la Comisaría de Metán, por infracción al artículo 1162, incisos 6º y 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4131

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-4956

VISTO la nota Nº 87 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Oficial Sub-Inspertor (Categoría 23 - L. 676/P. 374), don SEVERIANO MONTE-NEGRO, M. I. Nº 7.155.784, con revista en la Comisaría de Rosario de Lerma, a partir del día 1º-III-69;
- b) Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1148/P. 507), don LEONARDO JOSE GOMEZ, M. I. Nº 3.882.872, con revista en la Comisaría de Cafayate, a partir del día 3-III-69;
- c) Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 2763/P. 661), don JORGE LIA AVELLANEDA, M. I. Nº 7.243.884, con revista en la Comisaría de Cachi, a partir del día 15-III-69, dejándose constancia que el mismo se encontraba usufructuando una prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses, desde el día 16-XII-68;

- d) Agente (Categoría 25 - L. 3536/P. 1482) don PEDRO CASARES, M. I. Nº 7.236.395 con revista en la Comisaría de Metán, a partir del día 22-III-69;
- e) Agente (Categoría 25 - L. 1948/P. 1800) don NESTOR GALIAN, M. I. Nº 7.264.396 con revista en la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 6-III-69;
- f) Agente (Categoría 25 - Operario de 3ra.), L. 2917/P. 2638, don MIGUEL GÜMER-CINDO CASTRO, M. I. Nº 3.926.232, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, a partir del día 1º-IV-69 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;
- g) Agente (Categoría 25 - Operario de 3ra.) L. 1764/P. 2642, don JORGE RENE DEL VALLE ABAN, M. I. Nº 8.180.787, con revista en Taller Mecánico y Garage, a partir del día 13-III-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4132

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-722

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 17 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el señor MARCOS SERGIO FARIAS, al cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1462/68

VISTO el decreto Nº 3796 de fecha 28 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 3796 de fecha 28 de febrero del corriente año; dejándose establecido que los nombres asignados a distintas calles consignadas en la Ordenanza Nº 86 de fecha 16-XII-68, dictada por la Municipalidad de La Caldera, son para la localidad de Vaqueros, jurisdicción del citado municipio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4134

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-2345

Visto la nota Nº 43, y resolución Nº 50, de fecha 3 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 50, de fecha 3 de febrero del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 50 - JEFATURA DE POLICIA, Salta, Febrero 3 de 1969. VISTO: La necesidad de crear un Destacamento Policial, en el lugar denominado "TORZALITO", Dpto. de General Güemes, jurisdicción de la I Inspección de Zona - Capital; y CONSIDERANDO: El informe producido por el Sub-Director de Seguridad, Inspector Mayor Dn. SERGIO AMAYA (Expte. Nº 44/01923/69), a raíz de una inspección que realizó en el lugar, ordenado por la superioridad, de la cual se desprende que es necesario la creación de un Destacamento, en razón de que en la actualidad carece de vigilancia policial, existiendo en el pueblo unos 4.000 habitantes aproximadamente, en un radio que abarca los parajes de Piedra Blanca, Aguas Blancas, El Algarrobal, Banda de Mojotoro, hasta las intermediaciones de Cabeza de Buey, haciéndose imposible y sumamente difícil efectuar un control por intermedio de la Comisaría de General Güemes, dado el escaso personal con que cuenta esta Dependencia; Que por otra parte, el ofrecimiento verbal del propietario del terreno, efectuado al suscripto, en la que facilita en forma permanente y gratuita el local para su funcionamiento, ubicado en la citada finca, resulta sumamente ventajoso a los intereses económicos de la repartición como así de la Provincia, además que de concretarse dicha creación se llenaría una sentida necesi-

dad de la zona; Por todo ello, el suscripto, JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de las facultades que le son propias; RESUELVE: 1º - Crear a partir del día 1º del actual, el Destacamento Policial "TORZALITO", Dpto. de General Güemes, jurisdicción de la Inspección I Zona - Capital, con una dotación de un (1) Cabo y dos (2) Agentes, el que funcionará en el local cedido a tal efecto. 2º - Por Dirección de Administración y Suministros, se proveerá el armamento, mobiliario, útiles y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento. 3º - Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se libre decreto aprobando la presente resolución. 4º - De forma. - Fdo.: ERNESTO EMILIO SCHULLER, Comisario Inspector (R.) Policía Federal - Sub-Jefe de Policía - Interinamente a/c. Jefatura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4135

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-245.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 54, de fecha 6 de marzo del año en curso, eleva para su aprobación el decreto-ordenanza Nº 2, dictado por la citada comuna con fecha 17-II-69;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 2, de fecha 17 de febrero del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Febrero 17 de 1969. - DECRETO-ORDENANZA Nº 2. — VISTO el sinnúmero de quejas y reclamos recibidos por la forma irresponsable, indiscriminada y antisocial en que determinados negocios locales públicos y privados, hacen uso de elementos amplificadores de sonido, para propaganda, reuniones bailables, etc. y CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Municipalidad, velar por la tranquilidad de la población que especialmente en las horas de reposo, se ve perturbada por tales manifestaciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERA DE ORDENANZA: Art. 1º - Queda prohibido en la ciudad de Salta, la reproducción sonora de

música mediante altoparlantes. Art. 2º - Prohíbese asimismo, la propalación de propaganda comercial, avisos musicales, etc., emitida por parlantes o altoparlantes, ubicados en la vía pública. Art. 3º - Los amplificadores de locales públicos y privados deberán ser internos y funcionar en locales cerrados con adecuada aislación sonora, que impida la extraversión de ruidos que puedan molestar al vecindario. Art. 4º - Previo al otorgamiento de permiso de bailes, la Dirección de Control inspeccionará los locales a fin de comprobar si los mismos cumplen las condiciones de aislación sonora, que aseguren el cumplimiento de la presente Ordenanza. Art. 5º - En los festivales danzantes, bailes públicos y cualquier otra manifestación de esta índole, donde se propale música por intermedio de amplificadores, bajo ningún concepto se podrá orientar los mismos hacia otro lugar que no sea la pista de baile. Asimismo, está prohibido colocar parlantes o amplificadores en techos, azoteas, sobre aceras o frente del edificio donde se realice la reunión. Art. 6º - La Dirección de Control aplicará multas de \$ 10.000 a \$ 50.000 por la primera infracción, procediendo a la clausura del local en caso de reincidencia. Previo pago las multas señaladas podrán ser apeladas ante el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad hasta el tercer día de su notificación. Al quedar firmes o consentidas, serán giradas para su cobro a la Asesoría Legal de la Municipalidad, debiendo aplicarse el procedimiento de apremio para su ejecución. Art. 7º - A los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, la Dirección de Control, recabará la colaboración de la Dirección de Tránsito, cuyo personal será facultado para que en caso necesario, ejerza las funciones y atribuciones del personal de la Dirección de Control. Art. 8º - Los festivales danzantes denominados "Familiares", únicamente serán autorizados previa comprobación de que no existen fines lucrativos. Art. 9º - Los festivales danzantes con cobro de tarjetas o entradas, únicamente serán autorizadas a Instituciones benéficas, deportivas, culturales o asociaciones con personería jurídica, debiendo ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza, los locales en que se realicen. Art. 10º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Art. 11º - Previo dictamen del señor Asesor Legal de la Comuna, elévese el presente Decreto-Ordenanza, a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art. 12º - Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Municipal. Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4136

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50-630.

Visto la nota de fecha 11 de marzo del año en curso, y resolución Nº 6, de igual fecha, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 6, de fecha 11 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual se acepta la donación efectuada por el Centro Social de Internados de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, consistente en la construcción de un edificio dentro de la citada unidad penal, destinado a campo de deportes, cine-teatro, biblioteca y recepción de visitas en días de lluvia, de los reclusos de la misma, construcción ésta que será financiada con fondos propios de la entidad donante y con el aporte voluntario de los internados y de la comunidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4137

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-04940.

VISTO la nota Nº 82 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del 9 de diciembre de 1968, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.798) don JUAN CARLOS SANCHEZ, M. I. número 7.233.918, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162, inc. 7º del Reglamento General de Policía en concordancia con el Art. 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4138

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 52-3074.

VISTO la nota Nº 108-P-69, de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 24 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Gladys Elvira Ovejero de Meyer.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4139

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-3425.

VISTO la nota Nº 80 de fecha 10 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 19 de febrero del año en curso, al Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (F. 2684 - P. 1367) don CORNELIO CI-

PRIANO ARJONA, M. I. Nº 7.240.825, con revista en la Comisaría de Cafayate, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 80 de fecha 10-III-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 55-00031.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la solicitud de adscripción a la Dirección Provincial de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la empleada, Categoría 24-03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, señorita Elisa Beatriz Sánchez;

Por ello y atento a la conformidad dada por la repartición citada en primer término a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la empleada - Categoría 24-03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, señorita ELISA BEATRIZ SANCHEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4141

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-04939.

VISTO la nota Nº 81 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Je-

fatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de veinte (20) días, con perjuicio del servicio, al Oficial Sub-Inspector Categoría 23-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1025 P.451) don RICARDO GERMAN IBARRA, con revista en el Destacamento de Coronel Olleros, a partir del día 1º de abril del corriente año y por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4142

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-4941.

VISTO la nota Nº 83, de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de marzo del año en curso, que percibe el Oficial Ayudante - Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.432) don FRANCISCO SARAPURA, M. I. número 7.239.602, con revista en la Comisaría de Campo Santo, la suma de \$ 4.500.- m/n. (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 88 de fecha 17 de marzo del corriente año, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4143

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-4943.

VISTO la nota Nº 85 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 24 de enero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.177-P.2171) don NIEVES CARLOS PUNTANO, M. I. Nº 7.243.864 con revista en la Sub-Comisaría de Antillas, dispuesta mediante el decreto Nº 3728 de fecha 7-II-69 y dispónese la exoneración con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado f), punto III del decreto-ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4144

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 52/2706.

VISTO la nota Nº 14-M-23, de fecha 11 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor JULIO VACA vecino hábil de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señor Pablo Cirilo Ruiz y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 14 del decreto-ley nacional Nº 8204/63 vigente en la provincia por ley Nº 4242.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4145

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8907/68.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, mediante nota de fecha 18 de diciembre de 1968, solicita la autorización correspondiente para efectuar la compra directa de obras y volúmenes que detalla en su nota de presentación, por un valor total de \$ 295.590.- m/n., material bibliográfico verdaderamente necesario para el organismo recurrente y su biblioteca;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente, a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19 y a la imputación dada por la Dirección de Información Legal y Bibliográfica a fs. 19 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, a adquirir en forma directa y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, el material bibliográfico que se detalla de fs. 3 a fs. 17 del presente expediente, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

Luis C. D'Jallad	\$ 149.190
La Ley S. A.	" 74.900
Librería "El Colegio"	" 43.440
Editorial Plus Ultra S. A. I. y C.	" 17.660
Bibliográfica Boreal	" 6.400
Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.	" 4.000

TOTAL \$ 295.590

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo "A" Item 5 — Dirección de Información Legal y Bibliográfica —, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes, Parcial 17, Colecciones y Elementos para Bibliotecas y Museos, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4146

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-00242.

VISTO el decreto Nº 3660 de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual se dispone la confirmación del señor Domingo Gatti, en categoría 28, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Gobernación, en carácter de traslado de la Dirección de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado empleado revestía antes de la confirmación a que se hace referencia precedentemente, en Categoría 24, lo que supone rebaja de categoría en desmedro del causante;

Que al haberse producido la renuncia en la Gobernación del empleado Categoría 21, Clase 07 - Personal de Servicio, don Benito Alarcón, la situación del señor Domingo Gatti puede quedar subsanada adjudicándole al mismo esta última categoría, actualmente vacante;

Por todo ello; y atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 3660 de fecha 31-I-69, en lo que respecta a la confirmación del señor DOMINGO GATTI en Categoría 28 - Clase 07 Personal de Servicio y Maestranza de la Gobernación; dejándose establecido que el mismo queda confirmado en Categoría 21 del mismo personal, a partir del día 1º-I-69 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4147

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-3733.

VISTO la nota Nº 79 de fecha 10 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 27 de febrero del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa (L. 3228-P.1794) don TEOFILO RITO MEDINA, M. I. Nº 7.898.815, con revista en la Comisaría de Metán, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 79 de fecha 10-III-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4148

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-1.

Por las presentes actuaciones los señores Ricardo Villafañe y Marcos Breslim, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, Arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 65 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 66 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Coopera-

tiva Popular Salteña de Crédito Limitada", con domicilio legal en esta ciudad que corren de fs. 29 a fs. 37 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4149

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-165.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor NORBERTO HORACIO ABAL, M. I. número 4.685.046, C. I. Nº 795.605 de la provincia de Buenos Aires, Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal (Categoría 10-03) del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 31 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4150

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-04945.

VISTO la nota Nº 91 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente (Categoría 25 - Clase '06), Personal de Seguridad y Defensa, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, a partir de la fecha que tomen servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) al señor LUIS CESAR TEJERINA (C. 1941, M. I. Nº 7.258.437, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Ricardo Rodríguez;
- b) al señor RICARDO HERNAN ANDRADE (C. 1942, M. I. Nº 7.262.579, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Roque Frias;
- c) al señor RAFAEL BORREGO GARNICA (C. 1937, M. I. Nº 7.245.104, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Faustino Villarreal;
- d) al señor FRANCISCO ROBERTO ORQUERA (C. 1938, M. I. Nº 7.248.967, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Domingo Faustino Juárez;
- e) al señor ANGEL ABELARDO ROJAS (C. 1940, M. I. Nº 7.004.691, D. M. 56), en vacante por ascenso de don Manuel Roberto Beltrán.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

EDICTO DE MINA

Nº 33346

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 6145-H, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de manganeso, denominada "Zoila", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es el mismo de la Labor Legal y que se ubica partiendo del Cº Chibinar y midiendo 5800 mts. al este para llegar a la manifestación de descubrimiento desde ahí se miden 150 m. az. 90º para llegar al mojón B que será partida para delimitar la Pertenencia Nº 1. Desde el mojón B que es común a las pertenencias 1 y 2 se miden 200 m. az. 360º para llegar al mojón A; desde allí 300 m. az. 270º para llegar al mojón D; luego 200 m. az. 180º para llegar al mojón C y finalmente 150º para llegar a la Labor Legal y 150 m. az. 90º para llegar al mojón B, cerrando así la pertenencia de 6 has. Pertenencia Nº 2. Se parte del mojón B común

de las pertenencias 1 y 2 y se miden 200 m. az. 180° para llegar al mojón E; luego se miden 300 m. az. 270° para llegar al mojón F; luego 200 m. az. 360° para llegar al mojón C común de ambas pertenencias y finalmente 300 m. az. 90° para llegar nuevamente al mojón B cerrando así la pertenencia de 6 has. — Salta, 6 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.200

e) 9, 18 al 29-4-69

Nº 33345

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, denominada "Lamolina", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 6.144-H, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es también el de la Labor Legal y que se ubica así: se parte del Cº Chibirar y se miden 5800 mts. al este y 1000 mts. al sud y se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento, se miden 180 m. az. 56° para llegar al mojón B, común a las pertenencias 1 y 2 desde allí se medirá de la siguiente manera para delimitar la **Pertenencia Nº 1**: Se miden desde el mojón B, 300 m. az. 270° para llegar al mojón C; desde allí 200 m. az. 360° para llegar al mojón D; luego 300 m. az. 90° para llegar al A y finalmente 200 m. az. 180° para llegar al mojón B cerrando así una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2**: Se parte del mojón B y se miden 200 m. az. 180° para llegar al mojón E; 300 m. az. 270° para llegar al F, ambos mojones comunes a las pertenencias 2 y 3, luego se miden 200 m. az. 360° para llegar al mojón C, común a las pertenencias 1 y 2 y finalmente 300 m. az. 90° para llegar al mojón B cerrando así la pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 3**: Se parte del mojón E común de las pertenencias 2 y 3 y se miden 200 m. az. 180° para llegar al mojón G; luego 300 m. az. 270° para llegar al H; después 200 m. az. 360° para llegar al mojón F común de las pertenencias 2 y 3 y finalmente se miden 300 m. az. 90° para llegar nuevamente al mojón E, cerrando así las 6 has. de la 3ra. Pertenencia. — Salta, 7 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.740

e) 9, 18 al 29-4-69

Nº 33344

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 17 de setiembre de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Mara", ubicada en el departamento de Los Andes, de manganeso, tramitada por Expte. Nº 6.143-H, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has. cada una que se ubicarán así: Con el balizamiento siguiente se determinará el punto A: Aracar 302º Salin 289º 30', cono Norte Cº Arizaro 283º30' Volcán So-compa 279º. Estación Tolár Grande 270º30' Volcán Llullailaco 259º30' y cono Arita 217º, desde este punto A se miden 1000 mts. con az. 10° y se llega a la manifestación de Descubrimien-

to. que es el mismo de la Labor Legal, y se miden 180 m. az. 56° para llegar al mojón B, común de las pertenencias 1 y 2 y desde allí se miden para la **Pertenencia Nº 1**: 300 m. az. 270° hasta el mojón C; 200 m. az. 360° para llegar al mojón D; 300 m. az. 90° para llegar al mojón A y finalmente 200 m. az. 180° para llegar al mojón B, cerrando así una pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 2**. Partiendo del mojón B común a las pertenencias 1 y 2 se miden 200 m. az. 180° hasta el mojón E; luego 300 m. az. 270° para llegar al F; 200 m. az. 360° para llegar al mojón C también común a las pertenencias 1 y 2 y finalmente 300 m. az. 90° cerrando esta pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 3**. Se parte del mojón E común a las pertenencias 2 y 3 y se miden 200 m. az. 180° para llegar al mojón G; luego 300 m. az. 270° para llegar al H; después se miden 200 m. az. 360° para llegar al mojón F común a las pertenencias 2 y 3 y finalmente 300 m. az. 90° para llegar nuevamente al mojón E, cerrando así las 6 has. de la pertenencia Nº 3. — Salta, 6 de febrero de 1969.

Imp. \$ 4.860

e) 9, 18 al 29-4-69

Nº 33080

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del 235 del C. de Minería que, Minera Espinosa S.R.L., el 3 de julio de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, de cobre, denominada "Chachas", tramitada por Expediente Nº 5.816-M, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has., cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1**: Se parte de la Labor Legal que está en el mismo lugar de la Manifestación de Descubrimiento, la cual se encuentra a 1.500 mts. de la vega de Chachas, la que se ubica con un azimut magnético de 110° y con las siguientes visuales: azimut magnético 45° cerro Rincón, azimut magnético 312° corre Macón. Desde el P.M.D. se miden 100 m. al norte para llegar al mojón H desde donde se miden 150 m. al este para llegar al esquinero Nº 1, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 3, luego 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 4, y finalmente 150 m. al este para llegar al mojón H, cerrando así el perímetro de esta pertenencia. **Pertenencia Nº 2**. Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 5, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 6, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1. Lado 4-1 común de las pertenencias Nº 1 y 2. **Pertenencia Nº 3**. Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. al este para llegar al esquinero Nº 8 y luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 5 de la pertenencia Nº 2. Lado 5-6 común de las pertenencias Nº 2 y 3. — Salta, 7 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.896

e) 17, 26/3 y 9/4/69

LICITACION PUBLICA

Nº 33321

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Oficina de Compras**LICITACION PUBLICA Nº 2/69**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/69 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para cinco pasajeros, a realizarse el día 18 de abril del cte. año a horas 10 (diez), en la Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71, Salta.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares y Generales en el horario de 8 a 11 horas.

Precio del Pliego: 1.500 m\$n.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 14-4-69

Nº 33281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la adquisición de DOS EQUIPOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y ACCESORIOS CON DESTINO AL POZO A.S. 146 UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 m/n.

Apertura: 30 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico y retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable. A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 10-4-69

Nº 33280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PROVISION Y MONTAJE DE UN APENDICE DE ALTA TENSION DE 13,2 KV. Y REDES SECUNDARIAS PARA ELECTRIFICACION VILLA CASTAÑARES.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000 m/n.

Apertura: 6 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 14-4-69

Nº 33246

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: Provisión Agua Corriente a la Universidad Católica de Salta - Villa Castañares y Zona de Influencia - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: 10.246.810.— m/n.

Apertura: 28 de abril próximo venidero a horas 11, o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-3 al 10-4-69

Nº 33237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-3768: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA DON CEFERINO 2da. ETAPA SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 8.309.860 m/n.

Apertura: 2 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 24 de marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-3 al 9-4-69

EDICTO CITATORIO

Nº 33332

Ref.: Expte. Nº 11430/G/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luciano Galán tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción Finca Monasterio del Dorado, lote Nº 7 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 13,12 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. La propiedad tiene el catastro Nº 4207. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-4-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33251

Nómina de Catastros cuyos Valores Fiscales han sido modificados y que serán notificados por intermedio del Boletín Oficial.

DEPARTAMENTO CAPITAL

Catastros	Valor Fiscal	Vigencia	Resol. H.J.C.	Propietarios
23.147	Anulado*	—	6934/69	
59.448	\$ 72.000	1967	6934/69	Suyo, Secundino y Torrico de Suyo, Encarnación
59.449	" 43.000	1967	6934/69	Suyo, Secundino y Torrico de Suyo, Encarnación
46.593	" 239.000	1967	6935/69	Voigt de Arjona, Dora Angélica
42.942	" 66.000	1967	6936/69	López, Angel
46.398	" 460.000	1967	6937/69	Aldana, Héctor Edgardo
35.560	" 175.000	1968	6938/69	Funes, Daniel
2.257	Anulado	—	6939/69	
65.096	\$ 380.000	1968	6939/69	Tirado, María Josefa
65.097	" 269.000	1968	6939/69	Tirado, María Josefa
59.645	Anulado	—	6951/69	
67.628	\$ 185.000	1969	6951/69	Miralles, Arturo
67.629	" 640.000	1969	6951/69	Miralles, Arturo
34.503	" 104.000	1967	6954/69	Alvarez, Luis Rafael
5.778	" 830.000	1967	6954/69	López de Jonge, Francisca
34.505	" 820.000	1967	6954/69	Alvarez, Luis Rafael
949	Anulado	—	6955/69	
5.417	Anulado	—	6955/69	
60.340	Anulado	—	6955/69	
66.962	" 1.950.000	1969	6955/69	Cánaves, Cristóbal
66.963	" 289.000	1969	6955/69	" "
66.964	" 4.090.000	1969	6955/69	" "
12.029	" 470.000	1969	6957/69	Gareca, José Leonel
37.172	" 206.000	1968	6974/69	Argañaraz, Eloy Hipólito
85	Anulado	—	6976/69	
65.763	\$ 610.000	1968	6976/69	Palacios de Langou, Emma Raquel y otros
65.764	" 205.000	1968	6976/69	Blesa de Valero, Catalina y otros
5.514	" 440.000	1967	6977/69	Yapura, Gregorio y otro
25.832	Anulado	—	6978/69	
66.975	\$ 320.000	1969	6978/69	Cargnelutti de Catalano, María Elisa T.
66.974	" 410.000	1969	6978/69	Cargnelutti de Catalano, María Elisa T.
16.194	Anulado	—	6979/69	
16.215	Anulado	—	6979/69	
64.609	\$ 66.000	1967	6979/69	Mena, Antonio
64.610	" 19.000	1967	6979/69	" "
64.611	" 19.000	1967	6979/69	" "
64.614	" 51.000	1967	6979/69	" "
64.613	" 19.000	1967	6979/69	" "
64.612	" 19.000	1967	6979/69	" "
378	Anulado	—	6980/69	
61.826	" 8.200.000	1967	6980/69	Arias, Lucas Fco. Javier
61.827	" 1.460.000	1967	6980/69	Arias de Piñón Filgueira, María Raquel
30.452	" 540.000	1969	6981/69	Díaz, Margarita Haydee
59.188	" 291.000	1968	6982/69	Flores, Margarito Mario y otro
1.886	" 171.000	1967	6983/69	Barni, Rafael
3.490	" 740.000	1967	6983/69	Artaza, Santiago Dionisio
1.950	" 190.000	1967	6983/69	Delgado, Tomás Fco. y Estéban Félix
623	Anulado	—	6984/69	
41.085	\$ 49.000	1967	6984/69	Juárez de Gallardo, Blanca
41.986	" 42.000	1967	6984/69	" " "
41.087	" 34.000	1967	6984/69	" " "
41.088	" 29.000	1967	6984/69	" " "
41.089	" 49.000	1967	6984/69	" " "
41.090	" 49.000	1967	6984/69	" " "
12.717	" 960.000	1969	6985/69	Orquera, Matías Ambrosio
1.874	" 1.120.000	1967	6986/69	Della Patrona de Salas, Silvia
29.839	" 106.000	1967	6987/69	Zerpa de Albarracín, Elva Catalina
29.840	" 216.000	1967	6987/69	Martel de Manzone, Alejandrina
37.324	" 360.000	1967	6987/69	Guzmán, Juan-Carlos y otro
29.850	" 90.000	1967	6987/69	Córdoba, Oscar Delfín

Catastros	Valor Fiscal	Vigencia	Resol. H.J.C.	Propietarios
40.877	\$ 120.000	1967	6987/69	Freytes, Octavio Roberto
29.639	" 122.000	1967	6987/69	Elias, José
64.957	" 250.000	1967	6987/69	Su Mesa Markets S.A.C.A.I.I. y F.
64.958	" 300.000	1967	6987/69	Su Mesa Markets S.A.C.A.I.I. y F.
64.959	" 297.000	1967	6987/69	Su Mesa Markets S.A.C.A.I.I. y F.
42.340	Anulado	—	6988/69	
42.341	Anulado	—	6988/69	
42.342	Anulado	—	6988/69	
42.343	Anulado	—	6988/69	
66.918	\$ 660.000	1969	6988/69	Echenique Azurduy, Milton
66.919	" 860.000	1969	6988/69	Nallar de Calvet, María
66.920	" 750.000	1969	6988/69	Labarta, Pablo
42.343	" 730.000	1969	6988/69	Salhab, Aida
17.650	" 10.800.000	1967	6989/69	Dávalos Michel de Capobianco, Mercedes
37.673	" 910.000	1967	6990/69	De Carlo, Cándido y otro
21.361	" 730.000	1968	6991/69	Cárdenas, Víctor
328	" 390.000	1968	6992/69	Rivero, Manuel Marcelino
58.483	" 420.000	1968	6993/69	Aybar, Francisco
58.484	" 420.000	1968	6993/69	Reartes, Rubén Augusto
34.726	" 310.000	1967	6995/69	Bravo, Roberto
60.475	" 159.000	1968	6996/69	Spahr Delgado, Juan
42.347	" 500.000	1968	6997/69	Storniolo de Díaz, Rosalía
1.034	Anulado	—	6998/69	
67.894	\$ 1.060.000	1969	6998/69	Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I.
67.895	" 350.000	1969	6998/69	" " "
67.896	" 2.430.000	1969	6998/69	" " "
67.897	" 1.100.000	1969	6998/69	" " "
67.898	" 1.010.000	1969	6998/69	" " "
67.899	" 1.440.000	1969	6998/69	" " "
67.900	" 660.000	1969	6998/69	" " "
67.901	" 1.250.000	1969	6998/69	" " "
67.902	" 1.160.000	1969	6998/69	" " "
67.903	" 1.360.000	1969	6998/69	" " "
67.904	" 590.000	1969	6998/69	" " "
97.905	" 1.140.000	1969	6998/69	" " "
67.906	" 1.080.000	1969	6998/69	" " "
67.907	" 1.360.000	1969	6998/69	" " "
67.908	" 590.000	1969	6998/69	" " "
67.909	" 1.140.000	1969	6998/69	" " "
67.910	" 1.080.000	1969	6998/69	" " "
67.911	" 1.360.000	1969	6998/69	" " "
67.912	" 590.000	1969	6998/69	" " "
67.913	" 1.140.000	1969	6998/69	" " "
67.914	" 1.080.000	1969	6998/69	" " "
67.915	" 1.360.000	1969	6998/69	" " "
67.916	" 590.000	1969	6998/69	" " "
67.917	" 1.140.000	1969	6998/69	" " "
67.918	" 1.080.000	1969	6998/69	" " "
67.919	" 1.360.000	1969	6998/69	" " "
67.920	" 590.000	1969	6998/69	" " "
67.921	" 1.140.000	1969	6998/69	" " "
67.922	" 1.080.000	1969	6998/69	" " "
64.914	Anulado	—	7.003/69	
67.930	\$ 114.000	1969	7.003/69	Pérez Alsina, Jorge Alberto
29.849	" 390.000	1969	7.003/69	Ceballos, Armando Nieves
64.553	" 2.410.000	1967	7014/69	López, Pastor Purísimo y otro
15.210	" 740.000	1968	7015/69	Vilte de Colque, Liberata
4.353	" 950.000	1968	7016/69	
60.323	Anulado	—	7017/69	
67.280	\$ 380.000	1969	7017/69	Soc. Anón. Com., Fin., In. y Agrop. Tres Cerritos
67.281	" 26.000	1969	7017/69	Soc. Anón. Com., Fin., In. y Agrop. Tres Cerritos
27.678	" 1.300.000	1968	7018/69	Oiene, José
12.288	" 330.000	1968	7019/69	Oblitas, Remigio Miguel Angel
6.199	\$ 560.000	1967	7020/69	Spahr Delgado, Juan
6.198	" 310.000	1967	7020/69	Spahr Delgado, Juan
25.172	" 143.000	1967	7020/69	Torres, Petrona
25.173	" 92.000	1967	7020/69	Liendro, Pedro
25.174	" 92.000	1967	7020/69	Liendro, Pedro
8.709	Anulado	—	7020/69	

Catastros	Valor Fiscal	Vigencia	Resol. H.J.C.	Propietarios
43.258	\$ 102.000	1967	7020/69	Gutiérrez, Raúl y otro
43.259	" 135.000	1967	7020/69	López, Roberto y otro
43.260	" 215.000	1967	7020/69	Portela, Angel y otro
29.016	" 94.000	1967	7020/69	Alavila de Ramos, Clara Elena
7.529	" 420.000	1967	7020/69	Ramos, Juan Carlos
6.197	" 440.000	1967	7020/69	Folco, Luis Alberto Fco.
43.264	" 1.130.000	1967	7020/69	Folco, Luis Alberto
43.265	" 147.000	1967	7020/69	Folco, Luis Alberto
10.788	" 205.000	1967	7020/69	Rallé de Mijail Bahilla
8.910	" 133.000	1967	7020/69	Martínez, Luis
8.909	" 133.000	1967	7020/69	Heredia de Castro, Felisa del C.
8.908	" 133.000	1967	7020/69	Junquera, Gonzalo
8.907	" 133.000	1967	7020/69	Soc. Mutual Bancaria de Créd. y Ahorro del Banco de la Nac. Argentina, Suc. Salta
8.939	\$ 129.000	1967	7020/69	Meacci, Renzo y otro
8.904	" 111.000	1967	7020/69	Meacci, Renzo y otro
8.905	" 111.000	1967	7020/69	Mussini, Ernesto
8906	" 121.000	1967	7020/69	Mussini, Ernesto
8.911	" 210.000	1967	7020/69	Solá de Solá, Emma
8.912	" 133.000	1967	7020/69	Solá de Solá, Emma
8.913	" 850.000	1967	7020/69	Portela, Angel,
8.979	" 176.000	1967	7020/69	David de Herrera, Florinda
8.095	" 1.170.000	1967	7020/69	David de Herrera, Florinda
8.914	" 176.000	1967	7020/69	Caro Raúl, Raúl Antonio y otro
8.915	" 1.190.000	1967	7020/69	Caro Raúl, Raúl Antonio y otro
6.646	" 288.000	1967	7020/69	Torres, Rolando
41.201	" 260.000	1967	7020/69	Copa, Chocobar de Tapia, Lindaura S.
16.079	" 2.370.000	1969	7030/69	Basler, Nicolás y otro
37.589	" 590.000	1967	7031/69	Medina, Belisario

NOMINA DE CATASTROS CUYOS VALORES FISCALES HAN SIDO MODIFICADOS Y QUE SERAN NOTIFICADOS POR INTERMEDIO DEL BOLETIN OFICIAL

Departamento	Localidad	Catastro	Valor Fiscal	Vigencia	Resol. H.J.C.	Nombre del Propietario
General Güemes	—	278	\$ 299.000	Año 1969	6956/69	Norma Mendoza de Quiroga - Mercedes Mendoza de Domínguez
General Güemes	—	3312	" 236.000	" 1969	7002/69	Juan José Hausberger
General Güemes	Campo Santo	1219	" 115.000	" 1967	7008/69	Rajal Salomon Jorge
La Viña	Coronel Moldes	340	Anulado	"		
La Viña	"	2322	" 92.000	" 1969	7012/69	Domingo Benjamin López
La Viña	"	2323	" 20.000	" 1969	7012/69	Domingo Benjamin López
Rosario de Lerma	—	2568	" 135.000	" 1967	7001/69	Sebastian López
Rosario de Lerma	—	5595	" 29.000	" 1967	7004/69	José María Altamirano
Rosario de Lerma	—	5596	" 45.000	" 1967	7004/69	José María Altamirano
Orán	—	2058	" 88.000	" 1967	6999/69	Ricardo Esteban Ortiz
Orán	—	4403	Anulado	"		
Orán	—	9616	" 820.000	" 1969	7006/69	José Dionicio Guzmán
Orán	—	9615	" 1.410.000	" 1969	7006/69	José Dionicio Guzmán
San Martín	Tartagal	11024	" 310.000	" 1967	7000/69	Ramón Sánchez y José Fernández
San Martín	Embarcación	1028	Anulado	"		
San Martín	"	14206	" 350.000	" 1969	7013/69	Hilda Mimesi de Videla y Jorge Mimesi
San Martín	"	14207	" 212.000	" 1969	7013/69	Hilda Mimesi de Videla y Jorge Mimesi
General Güemes	—	2047	" 26.000	" 1967	6953/69	Emiliana Rivero
Rosario de Lerma	—	5719	" 360.000	" 1967	6940/69	Evelia Morales López
Cafayate	—	110	" 550.000	" 1967	6929/69	Esteban Calvet

Sin cargo

e) 1° al 9 4 69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33341

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por diez días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña ROSA PEREZ NAVARRO DE PALIARI, cuyo juicio testamentario se ha declarado abierto. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33339

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: LERA, Manuel Antonio" Expte. (Nº 45.080/63, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 28 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33333

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de JUANA ASUNCION CRUZ DE ACEVEDO. — Secretaría, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-4-69

Nº 33312

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor Roberto Frias, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA CANCINO o BLANCA ESTHER CANCINOS o BLANCA ESTHER CANCINO. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muzeli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33311

Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO RAPOSO. — Salta, 28 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33310

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita

y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMELINDA NAVORIA CASALE, Expediente 37499/1965. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33309

Doctor Guillermo Borelli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITO FERNANDEZ. — Metán, 2 de abril de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-4-69

Nº 33293

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO IBANEZ. — Salta, 1º de Abril de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-4-69

Nº 33275

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA RIGOBERTA ROBLEDO DE MARTINEZ. — Salta, marzo 27 de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAIGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-69

Nº 33269

El Juez Dr. Ricardo A. Reimundín a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SOTELO. — Secretaría, 26 de marzo de 1969. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-69

Nº 33265

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE CVITANIC, por diez días a estar a derecho. — Salta, marzo 28 de 1969. — Secretaria Martha Sofía Poma.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 16-4-69

Nº 33233

Expte. Nº 12078/67
El Dr. LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don J. ALFREDO OUVIT QUESADA a que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 17 de 1969. — Secretaria Interino de RAUL VIDAL.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 14-4-69

Nº 33204

El Dr. GREGORIO KIN, Juez de Instrucción a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sub Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS LLABRES, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 13 de marzo de 1969. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-3 al 10-4-69

Nº 33202

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Carlos Humberto Flores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, Secretaria, febrero 13 de 1969. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 -

e) 26-3 al 10-4-69

Nº 33201

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en los autos "SUOCESORIO DE SIMON WAYAR", Expte. Nº 43.149, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMON WAYAR, para que comparezcan en el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-3 al 10-4-69

Nº 33194

Dr. GUILLERMO BORELLI, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FABRICIANA DIAZ DE CALDERON o VIRGINIA DIAZ DE CALDERON, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 20 de marzo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 25-3 al 9-4-69

Nº 33193

Dr. GUILLERMO BORELLI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIANO GARCIA o FABRIANO GARCIA BERRAL. — Metán, 20 de marzo de 1969. — Esc. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-3 al 9-4-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33350

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de abril de 1969 a horas 16, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré sin base,

una máquina registradora "National" Nº 1652 B, verse en Profesor Mazza Departamento de San Martín Pcia. de Salta, señora de Honsi. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "Cenice Fernando Vicente vs. Honsi Abdala" Ejecutivo Expte. Nº 2965/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 9 y 10-4-69

Nº 33349

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de abril de 1969 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una trilladora marca "Caser" Arrocera, verse en calle San Martín Nº 358 de Joaquín V. González, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado (Nº 1. Juicio "Lara Vicente vs. Luis Delfino" Ejecutivo Expte. Nº 19355/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 y 10-4-69

Nº 33348

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Un automóvil Rambler y muebles varios

El 11 de abril de 1969, a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un automóvil Rambler mod. 1963 motor Nro. 626.082.144, de propiedad del demandado, verse en Belgrano Nº 390, ciudad, acto seguido remataré sin base un juego de escritorio de madera (roble), compuesto de una biblioteca con dos puertas con vidrio, una silla tapizada la base de cuero; un escritorio con siete cajones con llave y un sillón tapizado la base de cuero; un acondicionador de aire, calefactor y refrigerador gabinete metálico, eléctrico "General Electric", con motor; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, verse en calle Coronel Vidt Nº 312. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "Banco Cooperativo del Norte Ltdo. vs. Calleri Salvador y Francisco Portas Dalmau" Ejec. Expte. Nro. 36709/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$' 2.300

e) 9 y 10-4-69

Nº 33340

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

EJECUCION HIPOTECARIA

Un inmueble en esta ciudad

(Base \$ 864.000 m/n.)

El día 25 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad procederé a la pública subasta de un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construida en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, en barrio "Libertador

General San Martín". Casa Nº 121 en el plano archivado en la Dirección General de inmuebles bajo el número cuatro mil setenta y cuatro é inscrita a fs. 249 asiento Nº 1, del libro cuatrocientos diecisiete del Registro de Inmuebles de la Capital; con base igual a la del crédito hipotecario o sean ochocientos sesenta y cuatro mil pesos m/n. Ordena S. S. Juez de Primera Inst. Primera Nomin. en lo C. y C. en los autos caratulados PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ Hugo Alberto Cecilio y WAYAR DE RUIZ, Amelia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 54844/68. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-4-69

Nº 33337

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de abril de 1969 a horas 17.15. en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "CARRIZO OSCAR F. vs. ISEA CARME A. P. Vda." Expte. Nº 20.324/68, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizado en tela plástica color azul; Un ropero de dos puertas y dos camas de una plaza con elásticos y espaldares sin colchón; bienes estos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 7 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 9 y 10-4-69

Nº 33331

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423**Varios inmuebles en Metán**

El 24 de abril de 1969, a hs. 18, en mi escritorio, calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, de esta ciudad, remataré Seis inmuebles ubicados en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Lote Nº 15, Catastro Nº 4444, base \$ 22.670.— m/n.; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 29.300 m/n.; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 18, Catastro Nº 4447, base \$ 22.000.— m/n.; Lote Nº 25, Catastro Nº 4454, base \$ 273.200.— m/n.; y Lote Nº 26, catastro Nº 4455, base \$ 30.600 m/n., todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 447, Asiento 8 del Libro 24 de R. I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hi-

potecarios y embargantes a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de ley. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Diferencia salarios, etc. Naranjo, Ana María vs. Nixon Szchaniuk". Expediente Nº 4427/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte. Los acreedores embargantes son: Señores Roque Balderrama, Bonifacio Luna, Nuse, Dip Sociedad Comandita Colectiva, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez, por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentín Domingo Luna.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-4-69

Nº 33330

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 17.30, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 80.300.— m/n., una heladera familiar "Novel", Gab. Nº 1054, Equipo Nº 1054; un calefón a gas Volcán mod. K-20 Nº 437.184, y una cocina Volcán, mod. 335 a gas, Nº 536437, con dos garrafas, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "T. S. A. vs. Medrano Goritzia Argentina Cardozo de". Ejecución Prend. Expte. Nº 2130/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 10-4-69

Nº 33329

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 16, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 67.830.— m/n. una electro rebanadora marca "Vomer" número 5018, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Novel S. A. vs. Copa Benigno Félix". Ejec. Prend. Expte. número 2921/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 10-4-69

Nº 33328

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 16.15 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 57.200.— m/n., una heladera "Novel" Nº 547628, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Chávez Andrés y Viveros Mateo"

Ejec. Prend. Expte. N° 1787/67. Señá 30%.
Comisión cargo comprador. Edictos por 3
días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-4-69

N° 33327

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969, a hs. 16,30, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 119.000.—, un combinado "Mónaco", mod. Imperial N° 1309, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "N. S. A. vs. Rojas María Farfán Soto de y Rojas Higinio Francisco". Ejec. Prend. Expte. N° 2727/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-4-69

N° 33326

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 16,45, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 137.750.—, un televisor marca "Phillips", mod. 335, N° 4020, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "T. S. A. vs. Fernández Sofia Esperanza Cáceres de y Fernández Juan de la Cruz". Ejec. Prend. Expte. N° 2355/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-4-69

N° 33324

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 17, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 104.000.— m/n. una heladera "Novel", mod. ZZ130, Gab. número 151053, con equipo N° 71797, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Morales Luisa Quinteros de y Suárez Aldo Eusebio". Ejec. Prend. Expediente N° 2926/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-4-69

N° 33323

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Una casa en esta ciudad
Calle Necochea 1040

BASE: \$ 2.150.000.— m/n.

El día 21 de abril de 1969, a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Es-

tero N° 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 2.150.000.— m/n. (Dos millones ciento cincuenta mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Necochea 1040, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, e identificado como catastro 303, sección H manzana 44, parcela 16 de R. I. Capital, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el juicio caratulado "Arepia Daniel vs. Cabrera Juan Florentin". P. Vía Ej. y Embargo Prev. Expte. N° 36.551/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Acto remate el comprador debe abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero N° 862. Salta. Teléfono 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-4-69

N° 33322

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 21 de abril de 1969 a hs. 17,15, en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 78.820.— m/n., una heladera "Novel", mod. ZZ100, N° 66660, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Guzmán Juan Gualberto y Guzmán Encarnación Velázquez de". Ejec. Prend. Expte. N° 2927/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 10-4-69

N° 33320

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — Varios

El día 11 de abril de 1969 a hs. 17,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré sin base: una cocina marca "Aurora" con cuatro hornallas y horno, en buen estado de conservación y funcionamiento y un aparador vitrina con tres puertas y dos cajones también en buen estado y un camión marca "Chevrolet", modelo 1934, motor número 837.231 de 75 HP, sin batería y sin herramientas, en regular estado. Todos éstos secuestrados y en poder del actor en calle Necochea N° 345 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio: "Gutiérrez, José c/Paredes Adolfo y Paredes Fidel y Bernardo. Ejecutivo". Expte. N° 27847/63. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Se publicarán Edictos por dos días en los diarios

Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-4-69

Nº 33319

Por: **RICARDO GUDIÑO**

EJECUTIVO

Un crédito en litigio — SIN BASE

El día 14 de abril de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: el crédito en litigio que el señor Tomás Hidalgo reclama al Instituto Provincial de Seguros, por el siniestro ocurrido en un camión Bedford, modelo 1962, motor 3J 4/5/6 118.772, por Expte. "Hidalgo Tomás c/Instituto Provincial de Seguros - Ordinario - Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", Nº 37.640 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Carelli, Salvador c/Hidalgo, Tomás - Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva". Exp. Nº 35.654/68. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-4-69

Nº 33318

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Una máquina "Summa Prima 20" Olivetti

El día 11 de abril de 1969 a hs. 19.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una máquina "Summa Prima 20", marca Olivetti Nº 99.050.693, secuestrada y en mi poder donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en Juicio: "Embargo Preventivo Guzmán, Lázaro Carmelo c/Pedro Sánchez". Expte. Nº 18098/67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9/4/69

Nº 33317

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

JUDICIAL

Derechos y Acciones — SIN BASE

En Juicio: Sucesión CALONGE GREGORIO vs. ZUPONE VICENTE. Ord. Cobro de Pesos. Med. Cautelares. Exp. Nº 8133/62 Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., y Exp. Nº 1301/67 6ª Nom. el día 16 de abril de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros 374 Salta, remataré sin base, al mejor postor y dinero de con-

tado, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según Boleto de Compra-Venta de fecha 20 de Junio de 1959, de una fracción de campo ubicada en Embarcación, Prov. de Salta, individualizada en el Plano Nº 50 bis como Chacras I, J. M. N, la que en conjunto tiene una superficie de Ciento cinco hectáreas seiscientos veinticinco metros cuadrados. Títulos a fs. 406, As. 3, Libro 7; fs. 62, As. 3, Libro 12; Fs. 34 y 68, As. 2 y 3 Libro 2 R. I. Orán. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-4-69

Nº 33308

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Mercedes Benz mod. 1953

El 21 de abril de 1969, a las 17 hs., en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 592.650.— m/n., Un Automóvil marca Mercedes Benz modelo 1953, motor Nº 02648/53 tipo 170SB191010. Revisarlo en Avda. Belgrano 873, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. MONTERO, José S.A.C.A.F.I. e I. vs. ROSALES, Vicente Osvaldo". Exp. Nº 3004/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 10-4-69

Nº 33305

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una camioneta Chevrolet — SIN BASE

El 16 de Abril de 1969, a las 17 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base, Una camioneta marca Chevrolet, modelo 1960, motor Nº FO583 GEA-5776, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 21.514. Revisarla en calle Tucumán 463 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo MARINARO, Carmelo vs. MAJUL, Miguel". Expediente Nº 54.664/68. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 9-4-69

N° 33304

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una rural carrozada modelo 1964**

El 18 de Abril de 1969 a las 18 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 800.000.— m/n. Una Rural carrozada sobre chassis de Pick Up, marca Chevrolet mod. 1964, motor N° 23-07479. Chapa Municipal de Salta N° 1749 Revisarla en calle España 438 ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria SINA AUTOMOTORES S.R.L. vs. Agencia NORTE S.R.L.", Expte. N° 36.853/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: en caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 9-4-69

N° 33303

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un camión marca Henschel modelo 1956**

El 18 de Abril de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 784.300.— m/n., Un camión marca Henschel, modelo 1956, motor gasolero de 6 cilindros N° 81664, faltándole el retén del cardan. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. Marciano LEYES", Expte. N° 43.140/69. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 9-4-69

N° 33302

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una camioneta Jeep Gladiator Mod. 1965**

El 18 de Abril de 1969, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 896.000.— m/n. Una camioneta Jeep Gladiator, modelo 1965, motor N° 656126568, chassis N° 00212, serie número 54411-00243. Revisarla en calle Pueyrredón N° 720, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria IMPULSO AUTOMOTORES S. A. vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.", Expte. N° 38.700/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. NOTA: En

caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 9-4-69

N° 33301

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Televisor Stromberg Carlson**

El 25 de Abril de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 71.500.— m/n., importe del saldo de deuda documentada en contrato de prenda, un televisor Stromberg Carlson, mod. PK 23, N° 717860, al que pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores, en el mismo acto y luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia, se abrirá el acto de un segundo remate de ese mismo bien, pero ésta vez sin base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I. F.I.M.A. vs. RUGE, Elías - Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-4-69

N° 33300

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Camioneta marca Auto Unión DKW**

El 24 de abril de 1969, a las 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 390.000 m/n., importe del crédito prendario, una camioneta Pick-Up Frontal, marca Auto Unión DKW, mod. 1000 L, año 1961, motor N° 8863 D 00124, chassis N° 0549, Patente Municipal de la ciudad de Salta N° 23.722, equipada con cinco ruedas armadas, la que pueden revisar los interesados en el domicilio del demandado y depositario judicial, don Ismael Calatayud, sito en Pje Gauna 270 de esta misma ciudad. En caso de que no hubiesen postores por la base fijada, en el mismo acto y luego de transcurridos quince minutos, realizará el acto de un segundo remate y esta vez sin base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., en juicio: "LA PADULA, Angel vs. CALATAYUD, Ismael Ejecución":

Imp. \$ 2.300

e) 7 y 9-4-69

Nº 33299

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de abril de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/ Herederos Manuel Flores s/ejecutivo", Expte. Nº 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al folio 146, as. 13 del L. 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 has., 4.684 mts. 2., 19 dmts. 2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I. obrantes a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.460.000 m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excm. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chiban Manuel Flores, Nélida V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. BASE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480

e) 7 al 18/4/69

Nº 33298

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Máquina y otros bienes

BASE EN CONJUNTO \$ 377.028

El día 10 de abril de 1969 a horas 18 en España 339, remataré con la base de Trescientos setenta y siete mil veintiocho pesos, un compresor marca Impaya Modelo 1010 cabezal Nº 8886 de dos cilindros con motor 3 H. P. marca electromac Nº 53'6'14 tipo ORA 723/6 con poleas y correas. Una máquina de soldar marca Reibar modelo EC3 33.220/380 V. 200 amp. Nº 1193 con cables de maza y por taelectrodos con pinzas y guantes. Un soplete para pintar marca Raba alta presión. Un crique hidráulico 1.5 Ton. marca Rua tipo carrito. Diez metros caño plástico 8 mm. int. todos estos bienes se encuentran en buen estado y funcionamiento los que pueden ser revisados en la Electro Mercantil, calle Jujuy Nº 274 de esta ciudad horario de comercio; pasado los quince minutos y si no hubiere postor se procederá a rematarse los mismos Sin Base y al mejor postor y por unidad o lotes.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate; comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, en el juicio caratulado: "EJECUCION PRENDARIA ELECTRO MERCANTIL S.R.L. vs. JOSE HARDOY". Expte. Nº 3173/68. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, marzo 31 de 1969. — Francisco Fermín Gallardo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-4-69

Nº 33297

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Un Expansor Hidráulico "Ciwal" 10 Toneladas

BASE: \$ 82.608.—

El día 10 de abril de 1969 a horas 17 en España 339, remataré con la base de Ochenta y dos mil seiscientos ocho pesos un expansor Hidráulico marca "CIWAL" para 10 toneladas con 40 piezas incluido el armario tablero, en buen estado, pudiendo ser revisado en la Electro Mercantil, calle Jujuy 274 ciudad, horario de comercio. En el acto del remate el 30% y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión de Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, en el juicio caratulado: "EJECUCION PRENDARIA ELECTRO MERCANTIL S.R.L. vs. HUGO ALBERTO ROSCIANO. Expte. Nº 3168/68. Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, marzo 31 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-4-69

Nº 33295

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "SABANTOR S.A. vs. RODRIGUEZ JULIO C." Expte. Nº 38595/68, Remataré con base de Ciento siete mil setecientos pesos m/n. (\$ 107.700 m/n.), importe del crédito prendario; Un grabador marca "Philips" stereo, modelo EL. 3875/A/00 Nº 043270, completo; El que puede ser revisado en calle Zuviria Nº 64 de esta ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-4-69

Nº 33274

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 1.036.000

El día 18 de abril de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad

de Salta. Remataré con base de \$ 1.036.000 (Un millón treinta y seis mil pesos), importe correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de don EMILIO SEGUNDO MASSUTTI, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Alvarado Nº 37, Planta Alta, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por título registrado a folio 75, asiento 1 del libro 5 de PH., catastrado bajo el Nº 51.761. Sección C. Manzana 5, Parcela 1. Valor fiscal \$ 1.060.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "I.A.S.A. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE. Ejecutivo". Expte. Nº 19.656/68. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-69

Nº 33260

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán

El día 16 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado a folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Ejecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señal 30%. Comisión cargo de comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 1º al 16-4-69

Nº 33245

Por: **FELIPE PARADA**

JUDICIAL

Sucesión Vacante - Una finca en San Carlos (Provincia de Salta) denominada "El Bajo"

BASE \$ 250.000.—

El día 15 de abril de 1969 a horas 16.30 horas en mi escritorio de remates sito calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de la valuación practicada en autos con la reducción del 25% (Art. 477 del Cód. Proc. Civil y Comercial), una finca ubicada a cinco cuadras más o menos del pueblo de San Carlos (Prov. de Salta) con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Con una extensión de más o menos Cuarenta y seis hectáreas aptas para la agricultura y ganadería, contando actualmente con tres

hectáreas bajo riego. Títulos: Sin inscripción según informe del Registro Inmobiliario. Catastro número 659 del Departamento de San Carlos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez". Expte. Nº 7575/62. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% del precio de compra como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Felipe Parada, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480

e) 31-3 al 15-4-69

Nº 33210

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera

BASE: \$ 1.800.000.— m/n.

El día 14 de abril de 1969 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 1.800.000.— m/n. (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, sito en calle General Güemes Nº 237/49, individualizado como lote 46 de la manzana C, con extensión de 17,32 mts. de frente al Sud, sobre calle Gral. Güemes, por 34,64 mts. de fondo, limitando: Norte, con herederos Dominguez; Sud, calle Gral. Güemes; Este, con propiedad de Juan P. Figueroa y Melchora F. de Cornejo, y Oeste, con propiedad de Dalmira Guillar de Alurralde. Título: folio 125, asiento 8 del Libro 4 de R. I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral: partida Nº 569, Sección B, manzana 35, parcela 8. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Sadir, José vs. Fernández, Rufino. Emb. Preventivo y Cobro Ejecutivo de Pesos". Exp. Nº 6844/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 27-3 al 11-4-69

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33252

EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "SU MESA SUPERMARKETS, S.C.A.I.F. - CONVOCATORIA DE ACREE-

DORES - HOY QUIEBRA", Expte. número 42.128/68, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se declaró en estado de QUIEBRA a la convocataria, habiéndose prorrogado para el día 18 de abril próximo a horas 9, la audiencia para que tenga lugar la JUNTA DE VERIFICACION y GRADUACION DE CREDITOS. Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don ALFREDO MASTRULERI, domiciliado en Deán Funes Nº 141 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) días. — Salta, 24 de marzo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 9-4-69

Nº 33338

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica por cinco días la declaratoria de QUIEBRA de AUTOMAQ S. A. Expte. Nº 54.871/69. Los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Enrique Van Cawlaert Astrada en Alvarado 569. El 6 de Junio del corriente año a las 9 horas tendrá lugar la Junta de verificación y graduación de créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido bajo apercibimiento de no quedar exonerado de su obligaciones. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. — Salta, 7 de abril de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-4-69

TESTAMENTARIO

Nº 33241

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del juicio Testamentario de ALBERTO LOPEZ CROSS, Expte. 53.332/67, por 10 días bajo apercibimiento de ley. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Marzo 11 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-3 al 15-4-69

CONCURSO CIVIL

Nº 33336

El Dr. Alfredo Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, hace saber que en el Expte. Nº 31.737/3ra. /2, ha declarado abierto el concurso civil de PORTAS DALMAU, con domicilio en Los Lapachos Nº 33, ciudad. Fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Julio Ovejero Paz, con domicilio en calle Zuviaría 342. Publicación 10 días. — Salta, 2 de abril de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-4-69

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 33335

A los fines de la ley 11867 se comunica a los interesados que se vendió el negocio de Zapate-

ría damas con razón social "FIRENZE" ubicado en Alberdi 53, Local 23, de propiedad del señor JUAN CARLOS VARISCO a los señores HECTOR OMAR FREGGIARO y CARLOS NOGALES, oposiciones de ley en el mismo negocio.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-4-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33353

NALLAR Y CIA. S.A.C.I.F.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1969, a las 17 horas en su sede de Florida y Alvarado - Salta.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1968;

2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio;

3º) Confirmación y designación de nuevos directores por otro periodo, elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 11-4-69

Nº 33352

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1969, a las 18 horas en su sede de Florida y Alvarado - Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1968;
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio;
- 3º) Confirmación y designación de nuevos directores por otro periodo, elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 11-4-69

Nº 33351

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO - SALTA**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 46 de los Estatutos Sociales se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 26 del presente mes en la Secretaría de la Sociedad, Necochea Nº 725 de esta Ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

(De horas 18 en adelante)

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al XIV Ejercicio año 1968;
- 2º) Aumento de la Cuota Social a \$ 300 y de Ingreso a \$ 500;
- 3º) Subsidio por fallecimiento únicamente al cónyuge;
- 4º) Asuntos varios;
- 5º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Máximo A. Díaz, Presidente. — José Martín López, Secretario.

Imp. \$ 1.086

e) 9-4-69

Nº 33347

ASOCIACION DE TECNICOS AGROPECUARIOS DE SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1969, a horas 19 en Secretaría de Tucumán 458 de esta ciudad para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 11 de los Estatutos) y del Organó de Fiscalización;
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
4. Reforma de los Estatutos, Título Tercero, Art. 11. Título Segundo, Art. 8º, Inc. B;
5. Fijar cuota social mensual.

Salta, 8 de abril de 1969.

Imp. \$ 720

e) 9-4-69

Nº 33342

CLUB DEPORTIVO RIOJA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, convócase a los socios a la asamblea general a realizarse el día 27 de abril de 1969 a horas 9.30 en calle Rioja 1162 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Memoria de la Presidencia;
- 3º Balance General e informe del Organó de Fiscalización;
- 4º Renovación total de autoridades.

NOTA: Pasada una hora de la convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al artículo 44.

Enrique Medina, Presidente — Antonio Chaile, Secretario.

Imp. \$ 600

e) 9-4-69

Nº 33343

CENTRO EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO — FILIAL SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva dando cumplimiento al Artículo 45 y 46 de los Estatu-

tos en su reunión de fecha 7 de abril de 1969, convoca al gremio a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de mayo del corriente año a horas 19.30, en la sede social de la Institución sita en España 1090, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un Presidente y dos Secretarios;
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la misma, y el Secretario General y el Sub Secretario de la Institución;
- 3º Memoria y Balance del ejercicio vencido;
- 4º Elección de tres Revisores de Cuentas titulares y un suplente.

Por la C. D. Adolfo D. Gaudelli, Secretario General.

Artículo 48º) — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en las convocatorias con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400 e) 9 y 10-4-69

Nº 33334

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Abril próximo a las nueve horas, en el local social de la calle Alvarado N° 2047 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informes del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo periodo;
- 4º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 5º Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 5 de mayo de 1969.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 15-4-69

Nº-33315

"LOS PARRALES" S. A.

Balcarce 1146 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 29 de abril del año en curso a horas 12 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 3º Elección de Directores Titulares;
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14/4/69

Nº 33325

NORTE CREDITOS S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de abril de 1969, a las 20 horas. Correspondiente al cierre del primer Ejercicio, en el local social calle San Martín 1077 en Ciudad de Salta (Capital).

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 15 de enero de 1969;
- 3º Aumento Capital Accionario;
- 4º Elección de un miembro para cubrir el cargo de vocal tercero del H. D., y un Síndico titular y un suplente;
- 5º Asuntos varios;
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 2 de abril de 1969.

Martín S. Nieva, Presidente. — Isidoro Quintana, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-4-69

Nº 33307

VINUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S.A.
C.I.F.I.F.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1969, a horas once en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Reforma Estatutos Sociales, Art. 5º (Aumento de Capital).
- 4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

JESUS LARDIES
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 11-4-69

Nº 33212

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados de acuerdo a la Resolución Nº 1 de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de fecha 21 de Marzo de 1969, para el día 18 de abril del corriente año, en su sede social de calle Alvarado 532 y a horas 18 y a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Adhesión a la Confederación Argentina de Trabajadores Estatales (C. A. T. E.);
- 3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Organo de Fiscalización;
- 4º Renovación total de las autoridades (Art. 8, 12 y 37). Del Art. 32 de los Estatutos Sociales: "En las Asambleas no podrá tratarse otros asuntos sino los incluidos en las convocatorias.

Néstor A. Lavin, Presidente de la A. E. y O. A. P. — Félix Samaniego, Secretario de la A. E. y O. A. P.

Imp. \$ 1.400

e) 27-3 al 11-4-69

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 33354

PRUEBA DE INFORMES — Negligencia — Nulidad de audiencia.

Es demora excesiva e irrazonable imputable a la parte, el no haber urgido la producción de la prueba en término, sino que es presentada con mucha posterioridad al vencimiento del plazo probatorio.

1285 - C. J. Sala Tercera - Salta, 1 de abril de 1968.

"De Vetter, Jesús Santucho vs. Ugarriza, Julio - Ord. Reivindicatorio".

Fallos: T. XIII - 1ª Parte, Pág. 110-112.

CONSIDERANDO:

Conforme a los memoriales presentados por las partes en esta Instancia, deben considerarse las siguientes cuestiones: **Resolución de fs. 98 y vta.** a) Acuse de negligencia en la producción de la prueba de informe que obra a fs. 84. **Resolución**

de fs. 99/101. a) Nulidad de los decretos de fs. 61 y 62. b) Nulidad de la audiencia de fs. 68. c) Costas del incidente.

1. **Resoluciones de fs. 98.** La prueba de informe cuestionada es ofrecida el día 19/4/67, siendo decretado el libramiento del respectivo oficio a la Dirección General de Inmuebles el 21/4/67.

Teniendo en cuenta que el término de prueba de este juicio se inició el 14/2/67, se configura desde ya una demora excesiva e irrazonable (Colombo, pág. 366, p. 3) imputable a la parte al no haber urgido dentro del plazo probatorio que finalizaba el 27/4/67 (ver informe del actuario de fs. 79). Si a ello agregamos que el referido informe fue evacuado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 22/5/67 y presentado al juicio 10 días después (1/6/67) cuando el término de prueba se clausuró el 9/5/67, comprobamos que también hubo "demora excesiva" en retirarla de la Oficina respectiva o lo que es peor en presentarla al Juzgado para su agregación (Colombo, pág. 368-A). Con estos elementos de juicio es cuestión sencilla decidir que está perfectamente en

claro que ha habido negligencia de la parte en lo que respecta a la producción de esta prueba.

A fs. 77 y con fecha 3 de mayo de 1967, estando ya vencido el término de prueba y no producida la cuestionada, el demandado manifiesta oposición a la misma, lo que debe interpretarse también como oposición a su agregación futura.

El "a-quo", no obstante argumentar en el sentido de que se habría producido un caso de negligencia por parte del actor, no hace lugar al acuse de la misma por entender que "...carece de sentido y finalidad ordenar el desglose ya que con ello sólo podría beneficiarse algún interés en evitar el más completo conocimiento de los hechos por parte del Juzgador, lo cual no es precisamente la finalidad del instituto".

Esta Sala no comparte la conclusión a la que ha llegado el "a-quo". En efecto, si bien es cierto que la finalidad del instituto no es aquella a la que se refiere el inferior, no es menos que en el "sublite" se presentan una serie de factores que nos están demostrando que el culpable de la situación creada, que no es otra que el actor, no puede verse favorecido por la agregación de una prueba cuestionada con todo derecho por su contraria.

Aceptar como principio los fundamentos esgrimidos para no admitir el desglose de la pieza impugnada, nos puede hacer caer en el grave peligro de la inseguridad jurídica, ya que so pretexto de averiguamiento de la verdad, los jueces se erigirían en dueños y señores de los procesos y podrían prolongar de hecho términos vencidos, hacer renacer etapas precluidas, etc., sumiendo a los litigantes en la duda y echando por la borda el principio positivo del proceso "...el Juez no puede tener en cuenta hechos ni medios de prueba que no han sido (correctamente) aportados por las partes (principio de la presentación)" (Alsina, 2ª Ed. T. 1, pág. 101).

La negligencia en ámbito procesal es una omisión, descuido o falta de aplicación con respecto a una conducta sólo impuesta en interés del negligente y, en materia probatoria, se produce cuando no se satisface con la carga de urgir el trámite para que la medida propuesta se cumpla oportunamente. En el presente caso, es de toda evidencia que el propio interesado, con su actitud, impide un más completo conocimiento de los hechos que presuntamente le favorecen y como consecuencia de ello se configura sin lugar a dudas su negligencia. Por ello, debe cargar con las consecuencias que su falta de diligencia le acarrea.

En este mismo sentido, nos ilustra Juárez Echegaray "La Preclusión", en Estudios de Derecho Procesal en Honor de Hugo Alsina p. 353 y sgtes. quien expresa: "La Ley procesal considerando la naturaleza de las facultades o derechos que el proceso permite ejercitar, ha graduado la

forma y oportunidad para hacerlos valer, y es así que ha establecido un plazo para que el demandado conteste la demanda, para que las partes produzcan sus pruebas, aleguen sobre su mérito, opongan las excepciones, etc., y atendiendo a la naturaleza de esas actividades, la fijación del término se ha establecido de una manera prudencial. La demanda contestada en término, la prueba producida en iguales condiciones, la excepción hecha valer oportunamente, etc., constituyen así para actor y demandado el ejercicio de una facultad, dentro de las posibilidades permitidas por la ley, vale decir, dentro del límite fijado al efecto; pero, si el demandado no contesta en término, o si la prueba no se produce en el plazo establecido por la ley, actor o demandado han perdido la facultad de realizar esos actos, porque se ha operado la preclusión, la extinción de esa posibilidad".

Por ello, debe revocarse la resolución apelada en lo que ha sido materia del recurso.

2. **Resolución de fs. 99/101.** Las audiencias fijadas en el decreto de fs. 61 no se realizaron en la fecha originariamente fijada, la testigo señora de Medina, luego de ser reiteradamente citada no compareció a testificar, por lo que la nulidad en cuanto a esta testigo, carece de interés, requisito éste indispensable para la procedencia de la misma. En cuanto a la otra testigo, la audiencia realizada para recibir su declaración ya ha sido declarada nula, estando firme la resolución respectiva. Quiere decir entonces que en cuanto al decreto de fs. 61 la nulidad no puede prosperar y debe confirmarse el auto en grado.

Con respecto a la providencia de fs. 62, como bien lo sostiene el "a-quo", fue atacada por la deducción de un incidente de nulidad, cuando en realidad cabía otro remedio procesal. "Brevitatis causa" se dan por reproducidos los argumentos del señor Juez a los efectos de confirmar el rechazo del incidente en lo referente a la providencia señalada.

Las costas deben ser a cargo del actor. El incidente deducido por el demandado, aunque no en forma total, ha prosperado. La norma del Art. 344 no admite otra solución, aunque como lo señala el inferior, la circunstancia apuntada puede ser considerada al practicarse la regulación, ya que en los incidentes, en virtud de lo preceptuado por el Art. 36 del Decreto-Ley 324/63, el juzgador tiene un margen amplio que le permite valorar el trabajo efectuado y el resultado obtenido.

Por ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia:

A) En cuanto a la Resolución de fs. 98 y vta.

1) Revoca el auto en grado en el punto apelado, haciendo lugar al acuse de negligencia de fs. 77 y ordena el desglose de la prueba de informes obrante a fs. 84.

Con costas, reservando la regulación para cuando sea practicada la correspondiente a Primera Instancia.

B) En cuanto a la Resolución de fs. 99/101.

II) Confirma la resolución apelada en todas sus partes. Con costas, reservando la regulación para cuando sea practicada la de primera instancia.

III) Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Adolfo D. Torino - Juan Carlos Uriburu (Ministros). (Sec. R. A. Nogueira). Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9-4-69

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

— — —
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA